



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 27 de septiembre del 2019.

VISTOS:

El informe N° 037-2019-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 17 de septiembre del 2019 suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Racionalización sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MDCC se aprueba el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el ejercicio Fiscal 2020.

Que, el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC señala que el Comité de Vigilancia, es un órgano colegiado de la sociedad civil ad honorem elegido anualmente por los Agentes Participantes con derecho a voz y voto por mayoría simple, de entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso. El Comité de Vigilancia está conformado como mínimo por cuatro personas que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de formalización de acuerdos y compromisos.

Que, consta en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de fecha 17 de mayo del 2019 la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año 2020.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que está integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
Sra. Alberta Asunta Chávez de Velásquez	29453365	Asociación Feria Municipal del Mercado Mayorista de Rio Seco FREDICON-ASCAFI
Sr. Pablo Merma Hualpa	29457559	Asociación de Propietarios de Talleres de Servicios y Vivienda de Arequipa
Sra. María Teresa Mamani Huamani	41050044	Asociación Talleres de Pequeños y Microindustriales "Millenium Cono Norte".
Sr. Sebastián Fabián Cruz Sucasaca	29621563	Asociación de Vivienda e Interés Social "Aldo Moro".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Hualanco
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos